



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Evaluación de la Responsabilidad Penal de las personas naturales
frente al delito de contaminación del agua en el río Rímac, 2021.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTORA:

ZAMORA BARRIOS, Yadira Stephanie (ORCID: 0000-0003-3728-6658)

ASESOR:

MUCHA PAITAN, Angel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causa y Formas de Fenómeno
Criminal

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, que me regala más días de vida para compartir con mis seres queridos, a mi esposo MUÑOZ YGAL, Nino Dulio, hijos y padres que me han brindado su apoyo incondicional y fuerza para culminar mi carrera profesional.

Agradecimiento

A mi asesor el Dr. Mucha Paitán, Ángel Javier por las enseñanzas, dedicación y paciencia brindada en todo el proceso de elaboración de la presente tesis, a la Universidad César Vallejo por darme la oportunidad de poder culminar mi carrera y en especial a mis compañeros de estudio y trabajo, quienes en su conjunto han coadyuvado en mi formación profesional.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES	25
REFERENCIAS	26
ANEXOS	31

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización.....	11
Tabla 2 Lista de participantes.....	12
Tabla 3 Resumen de respuestas de la primera pregunta de la entrevista	15
Tabla 4 Resumen de respuestas de la segunda pregunta de la entrevista.....	16
Tabla 5 Resumen de respuestas de la tercera pregunta de la entrevista	17
Tabla 6 Resumen de respuestas de la cuarta pregunta de la entrevista.....	18

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo: Conocer la eficacia de la responsabilidad penal aplicada al delito de contaminación del río Rímac. Para ello, se aplicó una investigación de tipo básico, enfoque cualitativo, diseño teoría fundamentada; la muestra estuvo conformada por seis participantes expertos en el tema en estudio; para la recolección de los datos se usó la entrevista.

Finalmente se concluyó que existe una ineficacia en las funciones de las autoridades competentes al momento de aplicar una responsabilidad penal a una persona que contamine las aguas del río Rímac. Esto se evidencia en la inexistencia de protocolos para identificar a los autores, en el poco interés de conocer los motivos de la conducta del que comete el delito y la inexistencia de casos en los que se haya sancionado a una persona que haya contaminado el río Rímac.

Palabras Clave: Responsabilidad penal, daño ambiental, autoría de delito, contaminación.

Abstract

The objective of this research work was to know the effectiveness of criminal responsibility applied to the crime of pollution of the Rímac river. For this, a basic type investigation, qualitative approach, grounded theory design was applied; The sample consisted of six expert participants in the subject under study; the interview was used for data collection.

Finally, it was concluded that there is an ineffectiveness in the functions of the competent authorities when applying criminal responsibility to a person who contaminates the waters of the Rímac river. This is evidenced in the non-existence of protocols to identify the perpetrators, in the lack of interest in knowing the motives for the conduct of the person committing the crime and the non-existence of cases in which a person who has contaminated the Rímac River has been punished.

Keywords: criminal responsibility, environmental damage, authorship of crime, pollution.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, proteger los recursos naturales se ha convertido en una tarea importante en las diversas legislaciones del mundo, pues se entiende que proteger al ecosistema es proteger la vida humana. Es decir, las personas necesitan proteger el ambiente que los rodea para poder extraer de él los recursos necesarios para tener una vida plena y un espacio libre de agentes que pueden aminorar su salud. Así pues, uno de estos recursos que gozan de mayor protección es el agua, recurso vital para la subsistencia del hombre, pues con este elemento no solo se puede calmar la sed, sino que también se usa para limpiar heridas o hacer que las plantas crezcan y den alimentos al hombre.

Sin embargo, a pesar de que durante muchos años los ríos son usados como fuentes para la extracción de agua potable para las ciudades, su cuidado no ha sido el deseado. El paso del tiempo ha mostrado cómo un río ha pasado de ser un recurso limpio y con diversos seres vivos a una corriente de agua que trae y lleva desechos de diversas características. Uno de los problemas más frecuentes es la contaminación del agua como resultado de las labores domésticas, el desecho de residuos sólidos urbanos y las labores de minería e industria (Altamirano y Terreros, 2018). Así también Segura et al. (2011), señalan que la contaminación acuífera tiene entre sus agentes contaminantes a los residuos sólidos urbanos. Para Chong (2015), refiere que la contaminación de los ríos, no solo acarrea la manifestación de enfermedades de las personas que viven a sus alrededores, sino a su vez la afectación a la economía de un país.

Este es el caso del río Rímac, que en su cauce puede verse diversos desperdicios, tanto físicos como químicos, que han hecho que sea considerado como un río muerto cuando este se aproxima a la ciudad. Sin embargo, a pesar de que esto es evidente, no ha habido un avance en lo que es frenar esta contaminación; al contrario, las personas cada día contaminan más el río y no existe una manera eficiente de parar este evento.

Por ello, si estas deficiencias no son controladas y erradicadas, el destino del río Rímac será el que actualmente se viene observando, un río que ya no trae vida consigo, pues sus aguas no permiten la vida de seres, excepto los microorganismos que viven en estos desperdicios. Además, las personas se acostumbrarán al hecho de que contaminar es un acto normal y que no existe una sanción para ello, lo cual hará que junto con el incremento de la población también haya un incremento de desechos que llegue a abarcar no solo todo el curso del río, sino que también convertirá a la desembocadura del río al mar en un gran espacio lleno de desechos que afectarán la vida marina y la economía de las personas que habitan en esos lugares.

Ahora, se plantea el siguiente problema general: ¿Es eficiente la responsabilidad penal aplicada al delito de contaminación del río Rímac? Adicionalmente, se formularon los siguientes problemas específicos: ¿Es eficiente la labor de identificación del autor del delito de contaminación del río Rímac? ¿Es eficiente la identificación de la conducta de quien comete el delito de contaminación del río Rímac? ¿Es eficiente la sanción penal aplicada al delito de contaminación del río Rímac?

Por otra parte, esta investigación se encuentra avalada por los siguientes tipos de justificación: teórica, práctica y metodológica. Así pues, con respecto a la justificación teórica esta investigación brinda la posibilidad de establecer nuevos mecanismos para regular la responsabilidad penal acerca del tema en estudio, lo cual permitió conocer las falencias existentes y propuestas para una mejora de estas. Además, los resultados obtenidos en esta investigación permiten ser contrastados con los resultados de otras investigaciones similares, para que en un futuro exista la posibilidad de generalizar los resultados en un campo de estudio más amplio. Igualmente, queda la opción de que se hagan réplicas de estudios en otros escenarios con contextos similares o en el mismo para ver si los resultados obtenidos son similares al obtenido aquí.

Igualmente, en cuanto a la justificación práctica, este trabajo es de gran aporte al beneficio de la sociedad, pues al realizarse mejoras en los actuales mecanismos

de responsabilidad penal, se reducirán los índices de contaminación, dando una mejor calidad de vida a las personas que habitan en las zonas aledañas al río. También, permitirá que los habitantes de la ciudad puedan tener la posibilidad de tener un río menos contaminado, lo cual generará menores costos en la purificación del agua para consumo humano y un menor grado de aguas contaminadas que van hacia el mar.

Asimismo, acerca de la justificación metodológica se indica lo siguiente: esta investigación se encuentra realizada bajo un enfoque cualitativo, lo cual brinda una flexibilidad al investigador al momento de escoger el diseño y las muestras; debido a la naturaleza exploratoria de esta investigación, se procedió a elaborar un instrumento de recolección de datos no estandarizado, el cual es elaborado mediante las subcategorías de estudio; además, todo el proceso de investigación, tanto como el procedimiento de recojo de datos como el de análisis de los mismos se encuentran detallados en este informe, dando la posibilidad de que otro investigador tenga conocimiento acerca de la forma en que se realizó este trabajo y pueda realizar una réplica; también, se dejan plasmadas las categorías y subcategorías usadas para que investigaciones futuras puedan usarlas de guía si es que realizan un trabajo similar.

Finalmente, se establece el siguiente objetivo general que es : Conocer la eficacia de la responsabilidad penal de las personas naturales frente al delito de contaminación del río Rímac 2021 y, como objetivos específicos se plantearon: determinar la autoría en la responsabilidad penal de la persona natural en el delito de contaminación del río Rímac 2021; asimismo, analizar los principios generales para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021 y analizar las penas para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se presentan los trabajos previos y las teorías relacionadas al tema, con el objetivo de dar una mayor claridad sobre el tema en estudio.

Según Rojas (2020) hizo una investigación con la finalidad de que se analice la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de contaminación ambiental, pues la conducta típica de estas no permite que se responsabilicen si cometieron el delito de contaminación. Como conclusión señaló que para dar responsabilidad penal a la persona jurídica cuando comete el delito de contaminación ambiental es aceptando la teoría por defectos de organización, se debe considerar a los delitos medioambientales como delitos de peligro avanzando la barrera de punibilidad; además, se propone el establecimiento de un proyecto de ley que permita la modificación de la ley N° 30424 para asumir la teoría del riesgo.

Según Díaz (2019) realizó una investigación con el objetivo de establecer la forma en que debe regularse la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando cometen el delito de contaminación ambiental. Finalmente, como conclusión señaló que es imprescindible que la normativa sobre contaminación ambiental sea fortalecida, pues las personas jurídicas no tienen una sanción cuando contaminan el medio ambiente; siendo necesario que el Estado cree medidas alternativas para proteger el medio ambiente.

Bustamante et al. (2016) tuvieron como objetivo conocer cuál era la percepción que tenían las personas que habitaban en las comunidades en la cuenca del río Tlapaneco, acerca de la contaminación de las aguas de este río, sus consecuencias, origen, sobre los beneficios que se esperaban del saneamiento del río y la opinión que tenían sobre la labor que realizaban las instituciones y autoridades respecto a la solución del problema. Finalmente, concluyeron que el saneamiento futuro traerá beneficios a sus comunidades, sobre todo en favor de sus hijos y nietos; sin embargo, con respecto a la labor de las instituciones encargadas de proteger al río mostraron un escepticismo.

Grados y Pacheco (2016) estudiaron las consecuencias que había traído la actividad petrolera en el acceso a recursos naturales e hídricos en dos comunidades kukama kukamiria, ubicadas en la cuenca del río Marañón; también, se analizó la labor del Estado y las empresas involucradas en derrames de petróleo ocurridos en la zona. Finalmente, a modo de conclusión, señalaron que si bien la pesca y el uso del agua siguen siendo un factor importante en la vida de las comunidades, estas se han visto afectadas por la extracción de diversos recursos fomentados por el Estado y la entidad privada, entidades que han modificado la forma de vida de las comunidades debido a los tratamientos de las aguas que se han hecho comunes; además, no se ha mostrado un interés del Estado o la empresa por solucionar estos problemas, que en muchos casos alegan que es una oposición al desarrollo por parte de los pobladores; todos estos factores han hecho que la población se encuentre en una total incertidumbre con respecto a su futuro.

González et al. (2019) realizaron una investigación con la finalidad de conocer el impacto ambiental que ha generado el arrojamiento de residuos en la cuenca del río Guaos-Gascón de Santiago de Cuba, también buscaron conocer los efectos sobre el medio ambiente. Finalmente, concluyeron que la cuenca río Guaos-Gascón se encuentra contaminada por residuos de origen doméstico, desechos industriales y hay acumulación de residuos sólidos; los factores del medio ambiente más afectados son la salud y la higiene, las aguas de la superficie y el paisaje del lugar; es el río Guaos quien se encarga de enviar la mayor cantidad de desechos a la cuenca.

Ahora, se muestran las teorías relacionadas al tema con la finalidad de esclarecer alguna duda sobre el tema en estudio. Para poder establecer la responsabilidad penal de una persona es necesario que exista eficacia en la teoría del delito, es decir, que hay una dependencia en su capacidad de análisis o que sea un recurso para poder distinguir lo que es distinto (Balarezo et al., 2019).

Para Manrique (2018), señala que el principal problema que se tiene en relación a punibilidad de los delitos ambientales, es la falta de fiscalización por parte de las entidades especializadas, la falta de recursos y la reflexión del hombre, siendo por

ello difícil su cumplimiento. De igual forma lo señala Paúcar (2021), cuando refiere que son las falencias del sistema judicial y su falta normativa, las que eximen de responsabilidades a los autores del delito de contaminación. Para Guevara (2018), aún lo mencionado, al referir que se encuentra demostrado que la actual normativa ambiental carece de eficacia preventiva frente a los agentes contaminantes.

Cuando se dice que una persona es responsable civil, penal, etc., de un acto lesivo, existe una reacción ante este suceso y a dicha persona se le impondrán consecuencias de tipo jurídico que conllevan a una carga para él, como acarrear una pena o reparar el daño (Fernández, 2017).

La noción de delito encuentra sus raíces en la ley penal, pues entre ambos conceptos existe un lazo indisoluble, pues el delito es precisamente el incumplimiento de la ley penal o, de manera más precisa, el incumplimiento de una norma o una prohibición instauradas por la misma ley (Piva, 2019).

Los delitos ambientales enmarcan a las leyes que fomentan la defensa, preservación y desarrollo en armonía del medio ambiente, es el campo científico-jurídico que posibilita generar límites a las circunstancias ilógicas que causan un deterioro en el ambiente con terribles consecuencias para la existencia del planeta; por ello, se regula la conducta humana para la preservación y conservación del ambiente, colocando condiciones para el uso racional de los recursos (Chirino et al., 2016). Así, también refiere Madero (2019), que dentro de las políticas adoptadas por otros países, a fin de reducir el índice de contaminación ambiental, ha sido el incluir en su política económica, el concepto de impuestos ambientales.

También, existe una discusión sobre si el derecho a disfrutar de un ambiente sano tiene como objetivo proteger al ambiente mismo o lo que realmente se protege es la salud del ser humano en función del ambiente, pues las normas de calidad no pueden ser reglas de calidad ambiental si es que no son a la vez normas de calidad de la salud humana (Iglesias, 2016).

En muchos países con elevados recursos hay conciencia sobre el problema de la

contaminación ambiental y las consecuencias que traería a su población el hecho de afectar sus recursos hídricos naturales; en estos países hay normas de prevención y control ante la contaminación del agua basadas en una legislación que prohíbe que las empresas e industrias liberen desechos que contaminen a algún río; así mismo, las aguas residuales son canalizadas para evitar la contaminación de otros recursos hídricos y se crean plantas de tratamiento para reducir el nivel de agentes contaminantes; por otro lado, a pesar de que en muchos países de bajos y medianos recursos económicos existen políticas que regulan la contaminación, generalmente no son implementadas (Gómez, 2018).

A través de la historia los ríos han sido considerados como una fuente de riqueza, pues proporcionan el agua necesaria para que los seres vivos subsistan y se desarrollen; permite que los suelos se fertilicen para la producción de los alimentos y ha sido usado como un medio de comunicación entre los pueblos (Quiroz et al., 2018).

Sin embargo, la ignorancia de lo complejo del funcionamiento de un río, sus alteraciones causadas por acción del hombre, sus cauces y riberas, ha traído en los últimos decenios enormes problemas que se encuentran vinculados al ambiente rural y urbano (González, 2017). Hernández (2018) indica que los países desarrollados realizan una gestión de los ríos basados en una postura hacia la restauración ecológica; en los países que se encuentran en proceso de desarrollo no se realiza un uso sostenible de los cursos fluviales.

Además, los ríos han sido alterados hidrológica, ecológica y morfológicamente por causa de cambios vinculados con la realización de labores agropecuarias e industriales, urbanización de sus cuencas y el desarrollo de obras hidráulicas (Zamora et al., 2017).

Por ello, con respecto al control de la contaminación de un recurso hídrico y su gestión, es necesario reconocer los elementos que causan esa contaminación y la forma en que contribuye desde una perspectiva fisicoquímica, como resultado de las actividades animales y humanas (Gamarra, 2018).

Ahora se detallan las categorías y subcategorías. Así pues, se entiende que la capacidad penal que posee una persona le es atribuida porque se presume que este comprende lo ilícito de su comportamiento o capacidad de comprensión; también, existe una exigencia de adecuar su conducta a dicha comprensión para que evite cometer un delito (Meini, 2015).

En cuanto a la persona natural, se puede señalar que son personas los individuos que son integrantes de la especie humana, debiendo ser entendido el término especie como la posibilidad de fecundación, es decir, son parte de una misma especie todos los seres que tienen la capacidad de reproducirse entre sí (López, 2014).

Por otro lado, una persona jurídica es la agrupación de personas naturales que se juntan con la intención de cumplir sus necesidades y anhelos de forma colectiva, habiéndolo hecho bajo una forma establecida por la ley y que se encuentra inscrita en el registro pertinente (Varsi, 2017).

El vínculo entre acción, intención y resultado es un factor importante para hacer la distinción entre lo que hizo el agente y lo que el agente ha generado a través de su acción. Esta diferencia usualmente se asocia a la distinción entre los resultados y las consecuencias de las acciones; es decir, lo que el agente realiza es el resultado de sus actos y las consecuencias de ese resultado es lo que el agente causa a través de sus actos (Manrique, 2009).

El dolo, dentro de la disciplina del Derecho Penal, en términos simples es el contexto en el cual el agente que comete un delito tiene conocimiento y voluntad de realizar una conducta típica (Ried, 2015).

Ahora, con respecto a la culpa, se entiende que una persona actúa con culpa cuando realiza alguna acción sin cumplir las normas exigidas de cuidado, que se le han impuesto previamente, y genera un resultado que ocasiona algún daño (Valarezo et al., 2019).

Para que una sanción penal sea legítima, la discusión solo debe abarcar la manera e intensidad de dicha sanción puede generar efectos de manera favorable en la tarea de asegurar la libertad jurídica y en el correcto funcionamiento del mismo orden jurídico (Meini, 2013).

La pena privativa de libertad que consiste en el internamiento de una persona a un centro penitenciario es la ubicación de esta persona en dicho lugar sin que ello sea realizado con su voluntad y serán otras personas las que se encargarán de cada cosa que realice o necesite mientras permanezca en dicho lugar (López, 2013).

La multa es un castigo, pudiendo ser impuesta por alguna autoridad, que se aplica a personas que han incumplido una norma; es pecuniaria, pues debe ser pagada con dinero y usualmente este pago tiene carácter coercitivo, pues si la multa no es pagada pueden aplicarse multas sucesivas y acumulativas (Roldán, 2017).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación es de tipo básica y sirve de base a la investigación aplicada, es necesaria para la evolución de la ciencia; este tipo de investigación se encuentra motivada por la curiosidad y el disfrute de encontrar nuevos conocimientos (Esteban, 2018).

Para quienes hacen uso de un enfoque cualitativo, la realidad es aquella que no se puede hacer, no puede atraparse, imposible de descifrar, no es objetiva ni estandarizable desde un punto de vista externo. La realidad dentro del enfoque cualitativo se convierte en un objeto a interpretar, crear y la permanente unión del sujeto-objeto (Azcorra y López, 2016). En las investigaciones cualitativas el investigador tiene un contacto directo con la unidad de análisis, lo cual hace que esta investigación tenga subjetividad, análisis e interpretación del contexto estudiado en ese momento (Corona, 2016).

En las investigaciones interpretativas los participantes y escenarios son vistos desde una postura holística, los métodos a usar son más humanistas y se centra a comprender a las personas tomando en cuenta el marco referencial de estas (Díaz, 2020).

La fenomenología es aquel diseño en la que el investigador se encarga de recolectar la información desde la experiencia propia de los participantes sobre un fenómeno para luego obtener las coincidencias y diferencias entre las respuestas otorgadas (Hernández y Mendoza, 2018). Además, en una investigación fenomenológica es necesario que se haga una descripción sistemática y precisa que permita la reflexión de todo prejuicio del investigador y de los participantes (Fuster, 2019).

En el presente trabajo se empleó, un diseño basado en la teoría fundamentada, ya

que el informe de investigación tiene relación con la recolección de datos, el análisis planteado y a través de sentencias, resoluciones y jurisprudencia para determinar los resultados de la investigación (Hernández et al., 2014). Es fundamentada, ya que tiene como finalidad desarrollar las propiedades de cada categoría, las cuales han sido definidas operacionalmente, en base a datos existentes para la realización de análisis y la obtención de resultados.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1 .

Matriz de categorización

Nº	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA 1	SUBCATEGORÍA 2
1	Autor del delito	Persona natural	Persona jurídica
2	Acción del autor	Dolo	Culpa
3	Sanción penal	Pena privativa de libertad	Multa

3.3. Escenario de estudio

El presente trabajo de investigación se realizó en la ciudad de Lima, toda vez que la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del agua y que incluye a los distritos que geográficamente fluye el río Rímac, se encuentran dentro del departamento de Lima.

3.4. Participantes

En algunas ocasiones se utilizan muestras no probabilísticas, a pesar de que con ellas no pueden hacerse generalizaciones por causa de que dicha muestra no sea representativa; generalmente, en este tipo de muestras se escogen a los participantes según determinados criterios (Arias et al., 2016).

Los sujetos que intervienen en la presente investigación son abogados, especialistas en Derecho Ambiental, quienes han contribuido con el instrumento de validación para la realización del cuestionario de preguntas en base al análisis

documental.

Tabla 2.

Lista de participantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACIÓN
1	Acuña Nava Julio Rimanet	Docente Universitario
2	Miranda Miranda Pablo Felipe	Docente Universitario
3	José Ronald Vásquez Sánchez	ST. Comisión Ambiental
4	Manrique Alatraste Hernando Leonidas	Sub Director II-ANA
5	Guerrero Carranza Gilberto Vladimir	Gerente Municipal
6	Hernán Ruíz Bravo	Litigante en temas ambientales

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El informe de investigación tuvo un enfoque cualitativo, por lo que se desarrolló y se emplearon las técnicas de la observación y análisis documental relacionadas a través de la entrevista, por lo corresponde mencionar lo siguiente:

El análisis documental de investigación está basado en la recopilación de información de legislaciones, resoluciones y sentencias que nos permitirán tener un mejor alcance en base a los fundamentos que tienen relación con los objetivos de investigación.

La entrevista es una técnica con gran ventaja, sobre todo en investigaciones descriptivas y en las etapas exploratorias, también muestra una ventaja al momento de elaborar los instrumentos de recolección de datos; es preciso mencionar que la entrevista cualitativa tiene la particularidad de obtener información sobre un tema específico, la información a recolectar debe ser lo más precisa posible, se busca obtener los significados que los entrevistados otorgan a los temas en estudio y el entrevistador debe poseer una actitud activa durante la entrevista para conseguir un entendimiento profundo del discurso del entrevistado (Díaz et al., 2013).

3.6. Procedimiento

La presente investigación, se desarrolló a través de las siguientes fases: primero, se identificó la aproximación temática, para el planteamiento de los problemas y los objetivos de investigación; segundo, se procedió acudir a reunir información doctrinaria directa que tengan relevancia con la responsabilidad penal en el delito de contaminación del agua; tercero, se desarrollan las preguntas en base a los objetivos planteados, para la obtención de resultados; cuarto, se envió una carta a los participantes solicitando su consentimiento acerca de formar parte de la investigación y se les comunica los objetivos perseguidos; finalmente, luego de recolectar los datos se hizo un análisis del cual se extrajeron las ideas principales y más relevantes para formar categorías emergentes, con las que se dio respuesta al problema de investigación.

3.7. Rigor científico

El rigor científico del informe de investigación fue en base a una recopilación y análisis de información de diferentes autores que contribuyeron al desarrollo del informe investigado.

Noreña et al. (2012) señalan que el rigor científico es aquel juicio crítico que se obtiene a través de la investigación, dando valor, viabilidad y respaldo a los métodos de investigación, al análisis de datos y a los procesos que se llevan a cabo.

Dependencia

La dependencia, hace referencia al grado en que diversos investigadores que se encarguen de recolectar datos similares del mismo contexto en el que se realizó una investigación inicial, obtengan resultados parecidos (Salgado, 2007).

Credibilidad

La credibilidad es la manera de demostrar que los resultados obtenidos en una investigación son ciertos para los individuos que formaron parte del estudio y para

otras personas que vivieron o se mantuvieron cercanos al fenómeno estudiado (Salgado, 2007)

Transferencia

La transferencia guarda relación con el hecho de que un trabajo ya realizado pueda ser aplicado en entornos similares al ambiente en donde se realizó el primer trabajo; esta labor necesita una descripción detallada del contexto del cual se extrajeron los resultados (Erazo, 2011).

Confirmabilidad

La confirmabilidad hace referencia a poder demostrar que durante la investigación se han minimizado los sesgos e intereses del investigador; trata de poder ejercer un rastreo de los datos y la explicación de la lógica que se usó para poder interpretar dichos datos (Moscoso y Díaz, 2018).

3.8. Método de análisis de datos

Se aplicó el método de análisis de información, una vez identificado el problema esto es, la contaminación del Río Rímac, se realizaron preguntas estructuradas para la entrevista, para lo cual se tuvo que utilizar la herramienta de análisis de documentos, para la determinación de las conclusiones.

3.9. Aspectos éticos

En el desarrollo de esta investigación se respetaron los derechos de autor, para lo cual es fundamental hacer mención y referenciar a las normas internacionales en lo que respecta a lo que es citación, en el presente caso, se ha utilizado la norma Internacional de referencia APA. Además, los resultados obtenidos no han sido manipulados según la conveniencia de la investigadora, quien en ningún momento ha tratado de influir en las respuestas que brindaron los participantes. También, los participantes de esta investigación han sido informados de los objetivos que se persigue en este trabajo y se les ha dado la total libertad de responder de la forma en que ellos consideren conveniente.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de la técnica de Entrevista:

Con respecto a los resultados, se muestran los siguientes cuadros de resúmenes de las respuestas de los entrevistados y una interpretación correspondiente.

Asimismo, corresponde a cada entrevistado el siguiente código:

E-1: Acuña Nava Julio Rimanet

E-2: Miranda Miranda Pablo Felipe

E-3: José Ronald Vásquez Sánchez

E-4: Manrique Alatraste Hernando Leonidas

E-5: Guerrero Carranza Gilberto Vladimir

E-6: Hernán Ruíz Bravo

Tabla 3.

Resumen de respuestas de la primera pregunta de la entrevista

1. ¿Cómo han estado funcionando las medidas para identificar a una persona natural que comete el delito de contaminación del río Rímac?	
E-1	A la fecha las autoridades competentes en materia ambiental no han puesto ninguna medida orientada a identificar a las personas que cometan el delito de contaminación en el río Rímac. Tampoco se conoce sanciones penales o administrativas en contra de las personas...
E-2	...no han puesto ninguna medida orientada a identificar a las personas que cometan el delito de contaminación en el río...
E-3	La Municipalidad Metropolitana de Lima o la FEMA en materia ambiental no han puesto ninguna medida orientada a identificar a las personas que cometan el delito de contaminación en el río...
E-4	Las autoridades competentes como Municipalidad Metropolitana de Lima o las fiscalías ambientales no han implementado ninguna medida orientada a identificar a las personas que cometan el delito de contaminación en el río...
E-5	En la actualidad las autoridades competentes en materia ambiental no han puesto ninguna medida orientada a identificar a las personas que cometan

el delito de contaminación en el río Rímac. (...) Existe impunidad respecto de este delito que tiene lugar en el río Rímac.

E-6 Tengo entendido que ninguna autoridad competente como la Municipalidad Metropolitana de Lima o la FEMA en materia ambiental no han puesto ninguna medida orientada a identificar a las personas que cometan el delito de contaminación en el río Rímac...

Interpretación: Todos los entrevistados coinciden en que no hay ninguna autoridad que se encargue de realizar labores de identificar a personas naturales que contaminen el río porque no ha existido el interés de implementar políticas o normativas para poder realizar tal labor.

Tabla 4.

Resumen de respuestas de la tercera pregunta de la entrevista

2. ¿Cuál es su opinión sobre las formas en que identifican a una persona que dolosamente contamina el río Rímac?

E-1 ...no ha sido posible conocer si alguna persona ha sido detenida por contaminación, esto es, por arrojar o verter residuos o agentes contaminantes al río Rimac. (...) se debe iniciar una investigación incluso hasta podría acudir a las reglas del proceso inmediato.

E-2 ...no hay persona alguna ha sido detenida, procesada y condenada por la contaminación (...)si se aplicaría correctamente la normativa ambiental si sería posible sancionar a dichas personas que incurran en estos hechos luctuosos.

E-3 Las personas que actúan dolosamente o de forma culposa tienen que ser sancionadas. (...) Sin embargo, a pesar del conocimiento de las autoridades competentes que el río Rimac es pasible de contaminación, (...) no se hace absolutamente nada, ni a nivel administrativo ni a nivel judicial.

E-4 Las personas que actúan dolosamente o de forma culposa tienen que ser sancionadas. Ello, porque así exige el Art. 304° del código penal. El delito de contaminación no solamente es doloso sino también culposo, ahora que

- la pena sea menor en este último no lo hace que sea únicamente doloso o intencional. Se sanciona en sus dos formas esto es si media dolo o culpa. No hay registro de personas que hayan sido detenidas por contaminación ya sea por arrojar o verter residuos o agentes contaminantes al río Rímac.
- E-5 (...) Sin embargo, hasta es posible recurrir al proceso inmediato si alguien en detenido en flagrancia.
- E-6 El Art. 304° del código penal es claro sobre la materia, la contaminación no solo se comete con dolo sino también por culpa. Sin embargo, a pesar del conocimiento de las autoridades competentes que el río Rimac es pasible de contaminación, que existen personas que incurren en estos hechos luctuosos no se hace absolutamente nada, ni a nivel administrativo ni a nivel judicial.

Interpretación: Ninguno de los participantes manifiesta conocer de algún caso en el que las autoridades hayan comprobado que una persona contamina de forma dolosa el río a pesar de que tienen conocimiento de que este es un acto sancionado por la ley.

Tabla 5.

Resumen de respuestas de la segunda pregunta de la entrevista

3. ¿De qué manera han estado funcionando los mecanismos para reconocer a una persona jurídica que comete el delito de contaminación del río Rímac?

- E-1 ... no se conoce si las autoridades con competencia en el ámbito ambiental han implementado algún mecanismo de identificación...
- E-2 ...no se han implementado algún mecanismo de identificación para conocer la identidad de las personas jurídicas contaminadoras...
- E-3 ...a la fecha no se han implementado mecanismos de identificación por parte de las autoridades sectoriales para conocer la identidad de las personas jurídicas contaminadoras. Sin embargo, así existieran no podría ser identificada porque la persona jurídica es una ficción jurídica, que se crea con un fin determinado por parte de sus socios integrantes. En ese

sentido podrían ser susceptibles de identificación sus trabajadores o personal.

E-4 ...a la fecha no se han implementado mecanismos de identificación por parte de las autoridades sectoriales para conocer la identidad de las personas jurídicas contaminadoras...

E-5 No hay ningún mecanismo implementado por parte de las autoridades con competencia en el ámbito ambiental...

E-6 No se han implementado mecanismos de identificación por parte de las autoridades sectoriales para conocer la identidad de las personas jurídicas contaminadoras. Sin embargo, así existieran no podría ser en tanto fácil identificar a una persona jurídica, porque son una ficción jurídica. Sin embargo, podrían responder sus trabajadores o personal.

Interpretación: Se observa que no existe medida alguna que se haya adoptado para identificar y sancionar a personas jurídicas que contaminen el río Rímac. Además, Vásquez(E-3) y Ruíz(E-6) coinciden en señalar que sería una labor difícil el identificar y responsabilizar a una persona jurídica por ser un ente abstracto; las sanciones solo serían impuestas a las personas que trabajan dentro de dicha persona jurídica.

Tabla 6.

Resumen de respuestas de la cuarta pregunta de la entrevista

4. ¿Qué opina sobre la forma en que se ha ido aplicando las penas privativas de libertad para el que contamina el río Rímac?

E-1 A la fecha no tengo conocimiento que alguna persona natural o jurídica haya sido procesada por el delito de contaminación ambiental, (...) es muy probable que nadie acabe con prisión efectiva porque el Art. 304 del Código Penal establece una pena de 4 a 6 años de pena privativa de libertad la misma que podría ser convertida a suspendida y días multa.

E-2 El Art. 304° del Código Penal establece una pena de 4 a 6 años de pena privativa de libertad la libertad. Sin embargo, ella podría ser convertida a pena suspendida o prestación de servicios a la comunidad...

E-3 La realidad es que este delito que tiene lugar en el río Rímac, pero no se investiga ni se sanciona a las personas responsables...

E-4 A la fecha se desconoce cómo se viene aplicando, porque como se conoce, estos delitos que tiene lugar en el río Rímac no revisten el interés suficiente de parte de las autoridades para investigar y sancionar a las personas que incurran en este hecho...

E-5 No tengo conocimiento que alguna persona natural o jurídica haya sido procesada por el delito de contaminación ambiental, pero si así lo fuere, es muy probable que no acabe en prisión, porque el Art. 304 del Código Penal establece una pena de 4 a 6 años de pena privativa de libertad la misma que podría ser convertida a pena suspendida y días multa.

E-6 A la fecha no hay ninguna persona que haya sido condenada o procesada por contaminación...

Interpretación: No se conoce, por parte de los entrevistados, que alguna persona haya sido sancionada por contaminar el río Rímac. Además, Vásquez (E-3) y Manrique (E-4) señalan que esto es causado porque hay una falta de interés de la autoridad por perseguir este delito. igualmente, los entrevistados señalan que un motivo para no perseguir este delito es porque si bien la sanción correspondiente es pena privativa de libertad, esta puede ser cambiada a multa o servicio a la comunidad.

Discusión

Objetivo General

En la presente investigación se planteó el objetivo general: Conocer la eficacia de la responsabilidad penal de las personas naturales, aplicadas al delito de contaminación del río Rímac 2021.

Entre los hallazgos encontrados más importantes se muestra una ineficacia por parte de las autoridades en la labor de aplicar la responsabilidad penal a quien contamine el río Rímac. Por ello, la continuidad de arrojar desechos u otro contaminante seguirá siendo habitual e incluso normalizado por las personas al no existir ningún factor que pueda reprimir la conducta mencionada.

Con respecto a la discusión de los resultados con los trabajos previos y las teorías se puede mencionar lo siguiente. Rojas (2020) señaló que se debe considerar a los delitos medioambientales como delitos de peligro, avanzando la barrera de punibilidad. Ello, tiene relación con los resultados obtenidos, pues un factor común en las respuestas de todos los entrevistados, es que no se ponían normas específicas para perseguir los delitos medioambientales; al contrario, lo que se generaba era la minimización de este delito debido al poco interés de encontrar a un actor que contamine y la aplicación de la sanción correspondiente.

Objetivo Específico 1

En relación al objetivo específico 1, sobre determinar la autoría en la responsabilidad penal de la persona natural en el delito de contaminación del río Rímac 2021. Se observa que no existe ningún mecanismo específico elaborado por la autoridad competente para identificar a una persona (natural o jurídica) cuando comete el delito de contaminación al río, generándose una impunidad y continuidad en contaminar el río al no poder atribuirle dicha responsabilidad, conforme señalan todos los entrevistados, quienes manifestaron desconocer la existencia de algún caso donde se haya comprobado que una persona contamina de forma dolosa el río.

Igualmente, es imposible saber si la persona que contamina el río lo hace de

manera dolosa o culposa porque no hay un interés en perseguir este delito, trayendo esto como resultado que la gravedad de contaminar el río sea minimizado o considerado como algo sin importancia. Así mismo, con respecto a la aplicación de medidas privativas de libertad se puede observar que hasta la fecha ninguna persona ha sido condenada por contaminar el río, lo cual genera la duda de la eficacia misma de la ley, pues en este contexto se convierte en una ley obsoleta por no ser usada ni servir para los fines creados.

Objetivo Específico 2

En relación al objetivo específico 2, sobre analizar los principios generales para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021. Grados y Pacheco (2016) señalaron que, si bien la pesca y el uso del agua siguen siendo un factor importante en la vida de las comunidades kukama kukamiria estudiadas, estas se han visto afectadas por la extracción de diversos recursos fomentados por el Estado y la entidad privada, y no se muestra interés por parte de estas entidades en solucionar estos problemas. Igualmente, se comprueba nuevamente que hay el mismo desinterés de la autoridad competente de solucionar los problemas de contaminación en otra zona geográfica, además de que en este caso se menciona a la entidad privada como otro factor que obstaculiza las labores de una eficaz protección a un río. Refiriendo todos los entrevistados la inexistencia de medida alguna adoptada para identificar y sancionar a personas jurídicas que contaminen el río Rímac

Balarezo et al. (2019) indicaron que para poder establecer la responsabilidad penal de una persona es necesario que exista eficacia en la teoría del delito, es decir, que hay una dependencia en su capacidad de análisis o que sea un recurso para poder distinguir lo que es distinto. Esto es demostrado en este trabajo de estudio, pues se evidenció que un delito seguirá siendo usual cuando la autoridad competente no lo considere importante y no se planifiquen estrategias para identificar al autor del delito, los motivos que lo llevan a realizar su conducta o no se aplica la sanción correspondiente

Objetivo Específico 3

Respecto al objetivo específico 3, sobre analizar las penas para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021. Al respecto, Díaz (2019) señaló que es imprescindible que la normativa sobre contaminación ambiental sea fortalecida, pues las personas jurídicas no tienen una sanción cuando contaminan el medio ambiente; siendo necesario que el Estado cree medidas alternativas para proteger el medio ambiente. Igualmente, durante la obtención de resultados se pudo constatar que la actual legislación sigue siendo ineficaz para proteger al río Rímac, pues no solo no se puede sancionar a la persona jurídica, sino que tampoco a la persona natural.

Bustamante et al. (2016) concluyeron que el saneamiento futuro traerá beneficios a las comunidades que habitan la cuenca del río Tlapaneco, especialmente en favor de sus hijos y nietos; sin embargo, con respecto a la labor de las instituciones encargadas de proteger al río mostraron un escepticismo. La misma situación se presenta en la realidad nacional, pues queda un sinsabor cuando se ve los resultados sobre sancionar el delito de contaminación al río Rímac, debido a que no se conoce interés por parte de alguna autoridad en proteger este recurso imprescindible para la ciudad de Lima ni de reformar las leyes existentes para un mejor control.

Finalmente, con respecto a las fortalezas que posee esta investigación se puede detallar lo siguiente: los datos recogidos fueron realizados a personas expertas en el tema, quienes por su labor viven día a día con el tema de evitar la contaminación del río; además, se hizo una triangulación de resultados obtenidos por los entrevistados para observar las respuestas en común; también, el trabajo ha sido supervisado por un asesor de tesis, quien por su experiencia en la metodología de la investigación da seguridad de que los pasos realizados han sido los pertinentes; la investigación no pretende generalizar resultados y sus resultados solo representan una visión del escenario de estudio establecido; se ha contado con el acceso a recursos virtuales gracias al aporte que brinda la universidad a través de sus recursos digitales, que permite ingresar a determinadas bases de datos que

poseen algún costo monetario sin que ello afecte la economía de la investigadora. Por otro lado, entre las debilidades que posee este trabajo se menciona lo siguiente: debido a la coyuntura actual a causa de la pandemia de Covid-19 solo se ha podido hacer uso de materiales bibliográficos virtuales, pues las bibliotecas físicas se encuentran cerradas; también, no fue posible aplicar otra técnica, como la observación, para contrastar lo respondido por los entrevistados con lo observado por la investigadora; el tiempo para realizar el trabajo fue corto como para profundizar más en los análisis realizados y encontrar otros hallazgos; así mismo, debido a que la financiación de este estudio fue financiado por la investigadora, fue imposible adquirir material bibliográfico o virtual que requirieran un costo monetario y que no fuera financiado por la universidad a través de sus recursos digitales.

IV. CONCLUSIONES

Se concluye en relación a los principios generales para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021, que existe una ineficacia en las funciones de las autoridades competentes al momento de aplicar una responsabilidad penal a una persona natural que contamine las aguas del río Rímac. Esto se evidencia en la inexistencia de protocolos para identificar a los autores, en el poco interés de conocer los motivos de la conducta del que comete el delito y la inexistencia de casos en los que se haya sancionado a una persona que haya contaminado el río Rímac.

Asimismo, se concluye en relación a determinar la autoría de la responsabilidad penal de la persona natural en el delito de contaminación del río Rímac 2021, una inexistencia de mecanismos para identificar al autor del delito de contaminación del río Rímac porque no ha existido un interés por parte de las autoridades en establecer estrategia alguna, también se observa que ni siquiera se han iniciado actos que tengan como objetivo cumplir con la labor de identificación.

También, muestra una ineficiencia en las labores de conocer si el que comete el delito actúa de forma dolosa o culposa, ello originado por las mismas causas que originan la ineficiencia de la identificación del actor del delito, es decir, falta de medidas específicas y poco interés por la autoridad en perseguir este delito por considerarlo como un acto de poca importancia.

Además, se llega a la conclusión en relación al análisis de las penas para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021, la inexistencia en sancionar al que comete el delito de contaminación del río Rímac, puesto que, si bien hay poco interés en perseguir este delito, también se observa una flexibilidad en las sanciones que se imponen, pues si bien hay una pena privativa de libertad, esta fácilmente podría ser convertida a pena de multa o de servicio a la comunidad.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y la Municipalidad de Lima Metropolitana, una reestructuración en las políticas de asignar responsabilidad penal a quien contamine el río Rímac, pues estas no han tenido el resultado esperado. También, es necesario que se hagan investigaciones similares en otros ríos del país para ver si estas deficiencias son temas recurrentes o solo es un caso especial en el Rímac. Igualmente, se recomienda realizar investigaciones más profundas que permitan explicar el motivo por el que estas ineficiencias se sigan manteniendo en el tiempo.

También, se recomienda a las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y la Municipalidad de Lima Metropolitana, establecer nuevos lineamientos para poder reconocer al autor del delito de contaminación del río, para distinguir la magnitud de su culpabilidad y así implementar nuevas sanciones que vayan acordes al grado de contaminación que cometen. Igualmente, es preciso la creación de una entidad especial que se encargue de supervisar el control y aplicación de las normas correspondientes a este delito.

Igualmente, las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y la Municipalidad de Lima Metropolitana, deberían elaborar protocolos para identificar quien contamina al río de forma dolosa o culposa, si la contaminación es hecha de manera usual o esporádica, para saber si hay una intención de dañar al río o simplemente es por la falta de conocimiento de la norma o por la idea de que contaminar al río es algo que no tiene importancia. Es preciso hacer investigaciones que permitan profundizar los motivos de estos actores.

Finalmente, a las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y la Municipalidad de Lima Metropolitana, se les recomienda que los dos preceptos anteriores se cumplan para que las sanciones correspondientes se apliquen correctamente, pues no se conocen casos en los que se hayan sancionado a los que cometen este delito. También, se requiere al Poder Judicial, un estudio para analizar si las sanciones existentes son las correctas o requieren una modificación.

REFERENCIAS

- Arias, J., Villasís, M. Á. y Miranda, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2), 201-2016.
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Azcorra, P. y López, V. (2016). Investigación cualitativa en subjetividad. *Psicoperspectivas*, 15(1), 1-4.
<https://www.redalyc.org/pdf/1710/171043532001.pdf>
- Bustamante, A., Galindo, G., Jaramillo, J. L. y Vargas, S. (2016). Percepción de la contaminación del río Tlapaneco por la población ribereña. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 13(1), 47-62.
<https://www.redalyc.org/pdf/3605/360545634004.pdf>
- Chirino, Y., López, E. y Peñaloza, A. (2016). Daños y delitos ambientales como conceptos discernibles en la enseñanza de la Química del instituto pedagógico de caracas. Estudio preliminar desde la perspectiva estudiantil. *Revista de Investigación*, 88(40), 176-201.
<http://ve.scielo.org/pdf/ri/v40n88/art10.pdf>
- Chong, M., (2015). La contaminación ambiental y la educación de la población. Caso: Jardines del Castillo, El Salto, Jalisco- México, 10.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=513851505018>
- Corona, J. (2020). Apuntes sobre métodos de investigación. *Medisur*, 14(1), 81-82.
<http://scielo.sld.cu/pdf/ms/v14n1/ms16114.pdf>
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M. y Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.
<https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- Díaz, R. (2019). La necesidad de regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión del delito de contaminación ambiental del Artículo 304 del Código Penal [tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39765/D%C3%ADaz_PR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, Y. C. (2020). Mirada Fenomenológica desde las Competencias Investigativas en las Líneas de Investigación de la UNERS. *Revista Científica*, 5(15),

269-287.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5636/563662155014/movil/index.html>

- Erazo, M. S. (2011). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 22(42), 107-136. <https://www.redalyc.org/pdf/145/14518444004.pdf>
- Esteban, N. (2018). Tipos de investigación. <http://resultados.usdq.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Fernández, E. B. (2017). Individualización de la responsabilidad penal por la actividad empresarial en EE.UU. ¿Un modelo para el Derecho penal español? BOSCH EDITOR. <https://www.perlego.com/book/1582617/individualizacin-de-la-responsabilidad-penal-por-la-actividad-empresarial-en-eeuu-un-modelo-para-el-derecho-penal-espaol-pdf>
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7(1), 201-229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Gamarra, O. A., Barrena, M. A., Barboza, E., Rascón, J. y Corroto, F. (2018). Fuentes de contaminación estacionales en la cuenca del río Utcubamba, región Amazonas, Perú. *Arnaldoa*, 25(1), 179-194. <http://www.scielo.org.pe/pdf/arnal/v25n1/a11v25n1.pdf>
- Gómez, O. G. (2018). Contaminación del agua en países de bajos y medianos recursos, un problema de salud pública. *Revista de la Facultad de Medicina*, 66(1), 7-8. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5763/576364217001/html/index.html>
- Guevara, Z. (2018). Implementación de un modelo para optimizar la ineficacia preventiva del derecho penal en delitos ambientales, 69. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2232>
- González, A., Palacios, I. y Ábalos, A. (2017). Impacto ambiental del vertido de residuales en la cuenca hidrográfica de Guaos-Gascón de Santiago de Cuba. *Revista Cubana de Química*, 32(1), 154-171.

- <https://www.redalyc.org/journal/4435/443562886010/html/>
- Gonzales, O. (2017). Factores que influyen en la sinuosidad del rio Portuguesa, Llanos centro-occidentales venezolanos. *Revista geográfica venezolana*, 58(2), 360-377. <https://www.redalyc.org/pdf/3477/347753793007.pdf>
- Hernandez, N. C. (2018). El rio y su territorio. Espacio de libertad. Un concepto de gestión. *Terra nueva etapa*, 34(56). <https://www.redalyc.org/journal/721/72157132006/72157132006.pdf>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill.
- Iglesias, G. F. (2016). El derecho a gozar de un ambiente sano: Relaciones entre la salud y el ambiente. *Revista de la Facultad de Derecho*, 44, 159-176. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n40/n40a07.pdf>
- López, M. (2013). Repercusión de la pena privativa de libertad como sanción penal en el sistema penitenciario español. *ADPCP*, 66, 363-403. <https://dialnet.unirioja.es>
- López, A. (2014). Generaciones futuras y personalidad jurídica. *Dikaion*, 23(2), 251-275. <https://www.redalyc.org/pdf/720/72038491003.pdf>
- Madero A. (2014). Los Incentivos e Impuestos Ambientales en el Ecuador para la Protección al Medio Ambiente, 61. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/8637/1/144288.pdf>
- Manrique, D. (2018). La tutela del Estado frente a la contaminación ambiental, Lima, 2018, 35. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55972>.
- Manrique, L. (2009). Acción, conocimiento y dolo eventual. Isonomía. *Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, 31, 177-201. <https://www.redalyc.org/pdf/3636/363635637008.pdf>
- Meini, I. (2013). La pena: función y presupuestos. *Derecho PUCP*, 71, 141-167. <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656138007.pdf>
- Meini, I. (2015). Lecciones de derecho penal. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://www.perlego.com/book/1925367/lecciones-de-derecho-penal-pdf>

- Moscoso, L. F. y Díaz, L. P. (2018). Aspectos éticos en la investigación cualitativa con niños. *Revista latinoamericana de bioética*, 18(1), 51-68. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1270/127054340004/127054340004.pdf>
- Paúcar, J. R (2021). Análisis de la responsabilidad penal de las personas jurídicas como instrumento preventivo en los delitos de contaminación ambiental en el Peru-2020. 48,49. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66473>
- Piva, G. E. (2019). Teoría del Delito y el Estado Social y Democrático de Derecho. BOSCH EDITOR. <https://www.perlego.com/book/1907715/teora-del-delito-y-el-estado-social-y-democrtico-de-derecho-pdf>
- Quiroz, L. S., Izquierdo, E. y Menéndez, C. (2018). Estudio del impacto ambiental del vertimiento de aguas residuales sobre la capacidad de autodepuración del río Portoviejo, Ecuador. *Centro Azúcar*, 45(1), 73-83. <http://scielo.sld.cu/pdf/caz/v45n1/caz08118.pdf>
- Ried, I. (2015). El efecto de cosa juzgada de la sentencia penal absolutoria y del sobreseimiento definitivo en el proceso chileno de responsabilidad civil. *Revista chilena de derecho privado*, 24, 9-57. <https://www.redalyc.org/pdf/3708/370840821001.pdf>
- Rojas, L. (2020). Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de contaminación ambiental [tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2780/1/TL_RojasVaquezLuzdimar.pdf
- Roldan, P. N. (24 de diciembre de 2017). Multa. *Economipedia*. <https://economipedia.com/definiciones/multa.html>
- Salgado, A. C. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor científico y retos. *Liberabit. Revista de Psicología*, 13, 71-78. <https://www.redalyc.org/pdf/686/68601309.pdf>
- Segura, Luis Alberto; Saracho, Marta Alicia; Nieva, Nadia Yanina. (2011). Riesgo De Contaminación De Los Recursos Hidricos Por Actividades Antropogénicas en El Departamento Capital, Provincia De Catamarca, Republica Argentina, 5.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=451744820723>

Valarezo, E. E., Valarezo, R. L. y Durán, A. R. (2019). Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 331-338. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-331.pdf>

[331.pdf](http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-331.pdf)

Varsi, E. (2017). Clasificación del sujeto de derecho frente al avance de la genómica y la procreática. *Acta Bioethica*, 23(2), 213-225. <https://www.redalyc.org/pdf/554/55453395002.pdf>

Zamora, I., Mazari, M. y Almeida, L. (2017). Sistema de indicadores para la recuperación de ríos urbanos. El caso del río Magdalena, Ciudad de México. *Acta Universitaria*, 27(6), 53-65. <https://www.redalyc.org/pdf/416/41654732006.pdf>

ANEXOS

Anexo 01 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS NATURALES EN EL DELITO DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA EN EL RÍO RÍMAC, 2020.					
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIZACION	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS	METODOLOGIA
Problema General	Objetivo General	Supuestos General	Contaminación del agua	La actividad humana es falible, pudiéndose desencadenar alguna contingencia o error en las operaciones generándose una situación de contaminación ambiental, para lo cual el agente además deberá restaurar, rehabilitar, reparar y compensar. Entendiendo cada concepto como de implicancias diversas y complejas, por ejemplo, el devolverle la funcionalidad a un ecosistema contaminado muchas veces resulta técnicamente imposible. (Ipenza, C 2018, p. 15).	<ul style="list-style-type: none"> •Responsabilidad Penal •Personas naturales de •Delito contaminación •Agua •Río Rímac. 	Enfoque
¿Cómo regular la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del agua en el río Rímac - 2020?	Determinar la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del agua en río Rímac 2021.					Cualitativo
Problema Especifico	Objetivo Especifico	Supuestos Específicos				Tipo y diseño
PE1 ¿De qué manera se puede circunscribir la autoría en la responsabilidad penal de la persona natural en el delito de contaminación del agua en el río Rímac?	Determinar la autoría en la responsabilidad penal de la persona natural en el delito de contaminación del río Rímac 2021.					Básico - Interpretativo
PE2: ¿De qué manera se ampara en los principios generales para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del agua en el río Rímac?	Analizar los principios generales para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021.					Teoría fundamentada
PE3: ¿Cómo variar las penas para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del agua en el río Rímac?	Analizar las penas para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021.					

ANEXO 2 – VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Acuña Nava Julio Rímanet
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universitario
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4. Autor de instrumento: Yadira Stephanie Zamora Barrios

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 09 de agosto de 2020


 FIRMA DEL EXPERTO
 DNI N° 09628967 TELF: 941769498



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Miranda Miranda Pablo Felipe
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universitario
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.4. Autor de instrumento: Yadira Stephanie Zamora Barrios

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92

Lima, 09 de agosto de 2020

FIRMA DEL EXPERTO
 DNI N° 09645100 TELF: 971154452

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: José Ronald Vásquez Sánchez
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4. Autor de instrumento: Yaira Stephanie Zamora Barrios

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90

Lima, 09 de agosto de 2020



FIRMA DEL EXPERTO
DNI N° 42205298 TELF: 985765814

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Manrique Alariste Hernando Leonidas
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Sub Director imagen institucional – ANA
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4. Autor de instrumento: Yadira Stephanie Zamora Barrios

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible											X		
2. OBJETIVIDAD	Este adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
6. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos lógicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

91



FIRMA DEL EXPERTO
DNI N° 29714867 TELF: 993886311

Lima, 09 de agosto de 2020

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Guerrero Camanza Gilberto Vladimir
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Gerente Municipal
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
- 1.4. Autor de instrumento: Yadra Stephanie Zamora Barrios

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96



YADRA STEPHANIE ZAMORA BARRIOS
 GERENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 P.O. C. E. C. 11010

Lima, 09 de agosto de 2020

FIRMA DEL EXPERTO
DNI N° 73205435 TELF: 921874903

**II. DATOS GENERALES**

- 2.1. Apellidos y Nombres: Hernán Ruiz Bravo
 2.2. Cargo e institución donde labora: Abogado Litigante
 2.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 2.4. Autor de instrumento: Yadira Stephanie Zamora Barrios

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:


CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93



HERNÁN RUIZ BRAVO
 ABOGADO
 Ins. C.O. N° 23662

Lima, 09 de agosto de 2020

FIRMA DEL EXPERTO
 DNI N° 48435619 TELF: 991519542

ANEXO 3 – GUIA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO:
- LUGAR DE TRABAJO:
- FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA:
- FECHA DE ENTREVISTA:

TITULO: EVALUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS NATURALES FRENTE AL DELITO DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA EN EL RÍO RÍMAC, 2021.

Objetivo General: Conocer la eficacia de la responsabilidad penal de las personas naturales frente al delito de contaminación del río Rímac 2021.

1.- ¿Cómo han estado funcionando las medidas para identificar a una persona natural que comete el delito de contaminación del río Rímac?

.....
.....
.....

Objetivo Específico 1: Analizar la eficacia de la identificación del autor del delito de contaminación del río Rímac 2021.

2.- ¿Cuál es su opinión sobre las formas en que identifican a una persona que dolosamente contamina el río Rímac?

.....
.....
.....

Objetivo Específico 2: Analizar la eficacia de la labor de identificación de la conducta de quien comente el delito de contaminación del río Rímac 2021.

3.- ¿De qué manera han estado funcionando los mecanismos para reconocer a una persona jurídica que comete el delito de contaminación del río Rímac 2021?

.....
.....
.....

Objetivo Específico 3: Analizar las penas para la aplicación de la responsabilidad penal de las personas naturales en el delito de contaminación del río Rímac 2021.

4.- ¿Qué opina sobre la forma en que se ha ido aplicando las penas privativas de libertad para el que contamina el río Rímac?

.....
.....
.....